



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.7901/2025

TJ/II-92406/2019

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2556/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **07 de MAYO de 2025**

**LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA SEIS DE
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-92406/2019** constante de **190** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.7901/2025**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.7901/2025, notificado al apelante, el día **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

ADMINISTRATIVA DE LA
CIUDAD DE MEXICO

22 MAY 2025

JBZ/ ECG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 7901/2025
JUICIO: TJ/II-92406/2019
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a seis de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Gabriela Hernández Velázquez, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-92406/2019**; y, el **escrito** firmado por

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX parte actora, por el que **INTERPONE RECURSO DE**

APELACIÓN en contra del acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno dictado en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto,

SE ACUERDA: Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-92406/2019**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo

que respecta al recurso de apelación que interpuso la parte actora, y tomando en cuenta que el acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se le notificó a la parte actora el quince de diciembre de dos mil veintiuno, mediante cédula de notificación con número de oficio 3786/GHV, que corre agregada a foja ciento sesenta y dos del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de

DIEZ DÍAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a la parte actora, el quince de diciembre de dos mil veintiuno; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el siete de enero de dos mil veintidós, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de enero de dos mil veintidós: lunes diez, martes once, miércoles doce, jueves trece, viernes catorce, lunes diecisiete, martes dieciocho, miércoles diecinueve, jueves veinte y viernes veintiuno; excepción hecha de los días: ocho, nueve, quince y dieciséis de enero de dos mil veintidós, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno al seis de enero de dos mil veintidós, por ser inhábiles, , de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del

Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintiocho de octubre de dos mil veinte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el trece de noviembre de dos mil veinte.- Por lo tanto, el veintiuno de enero de dos mil veintidós, fue el último día para que la parte actora, presentara su escrito de apelación; y, al haberlo presentado el veintinueve de

RECIBIDO EN LA SECCIÓN DE RECIBIMIENTO
10/01/2020



A-05-007-202

enero de dos mil veinticinco, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.7901/2025.**- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

El día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinte de marzo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.